

UN CONFLICTO UNIVERSITARIO Y LOS ORÍGENES DE LA REPRESIÓN ANTILULIANA DEL OBISPO JUAN DÍAZ DE LA GUERRA EN EL SEMINARIO DE MALLORCA

A Conflict into the University and the Origins of the Antilullian Repression in the Seminar of Majorca by Bishop Juan Díaz de la Guerra

Francisco José GARCÍA PÉREZ
Universidad de Granada
Correo-e: garcia.franj@hotmail.com

Rafael RAMIS BARCELÓ
Universitat de les Illes Balears
Correo-e: r.ramis@uib.es

RESUMEN: Este artículo, que comenta algunas fuentes inéditas que se publican en el apéndice, intenta estudiar los orígenes de la represión antiluliana que el obispo Juan Díaz de la Guerra (1772-1777) hizo en el Seminario de Mallorca. La represión empezó con un conflicto entre un estudiante que se oponía al culto a Ramon Llull y otros que lo defendían y veneraban al Beato. Después de una serie de hechos violentos en el seno de la Universidad, empezó una violenta represión en el Seminario contra el culto a Ramon Llull.

Palabras clave: Mallorca; Lulismo; Díaz de la Guerra; Universidad; Seminario.

ABSTRACT: This article, by commenting some unpublished sources, tries to study the origins of the Anti-Lullian repression in the Conciliar Seminar of Majorca by Bishop Juan Díaz de la Guerra (1772-1777). The repression started in a conflict between a student that opposed to the cult and doctrine of Ramon Llull and others that believed it. After some violent facts, started a rough repression of the Bishop Díaz de la Guerra against the traditional devotion to Ramon Llull in the Seminar of Majorca.

Key words: Majorca; Lullism; Díaz de la Guerra; University; Seminar.

I. INTRODUCCIÓN

El pontificado de Juan Díaz de la Guerra (1772-1777), pese a ser breve, fue de una extraordinaria intensidad. Este obispo se opuso radicalmente al culto que se tributaba en la isla a Ramon Llull, aunque hasta ahora nos resultaba desconocido el hecho desencadenante de su política antiluliana, que alcanzó todos los ámbitos que estaban bajo su jurisdicción. Por el hallazgo de unos manuscritos en el fondo del Convento de San Francisco que hoy se custodian en la Biblioteca Bartolomé March de Palma, pudimos reconstruir el incidente que fue el detonante de la represión antiluliana en el ámbito académico mallorquín, y más especialmente en la formación de los miembros del clero.

Al tratarse de una zorra de un catedrático de la Universidad a un seminarista refractario al culto de Ramon Llull, este incidente tuvo consecuencias en sede universitaria y también en el Seminario. Sin embargo, y por sorprendente que pueda parecer, también puede considerarse el punto de partida de la batalla ideológica y devocional que se libró hasta 1777 por parte de Díaz de la Guerra contra el lulismo doctrinal. La zorra al seminarista Antonio Campins ha sido sistemáticamente ladeada y relegada a un caso más entre los muchos que se dieron en lo relacionado a la violencia pro y antiluliana que se vivía en Palma. Pese a todo, el hallazgo de estos documentos –que constituyen las actas del proceso judicial abierto para aclarar los hechos– reflejan lo que pensamos fue el comienzo de la onda expansiva de represión antiluliana del pontífice, que hemos podido rastrear en diferentes fuentes.

Nuestro objetivo, por tanto, ha sido ilustrar y contextualizar este incidente, que arroja una luz distinta sobre el pontificado del obispo Díaz de la Guerra y muestra que sus consecuencias tuvieron incidencia directa sobre las mayores instituciones educativas y formativas de la isla. No es que Díaz de la Guerra comenzase su represión por culpa de los desmanes prolulianos y antilulianos de los pueblos de la isla, sino que su primer gran conflicto implicó al Seminario y a la Universidad. Y de igual modo, el caso del seminarista azotado fue, como

intentaremos demostrar, la excusa que el prelado necesitaba para implantar sus violentas reformas educativas, ya en su mente desde que llegó a la isla en 1772.

El rastreo de esta cuestión permite considerar de otra forma el conflicto antiluliano promovido por el obispo Díaz de la Guerra y matizar el sentido de la bibliografía existente hasta ahora¹, que desconocía o no valoraba este primer gran suceso. Al mismo tiempo, ayuda a entender mejor algunos hechos posteriores, con consecuencias que se extendieron incluso en el ámbito civil, como puede verse en las actas del Ayuntamiento del Archivo Municipal de Palma o en el Archivo Capitular de Mallorca. El hallazgo de este incidente en el Fondo del Convento de San Francisco se puede poner en relación con algunos manuscritos sueltos de la sección *Lul·lisme* del Archivo del Reino de Mallorca, que permiten hilvanar la reprimenda al seminarista con algunas prohibiciones devocionales posteriores. Los fondos del Archivo Diocesano de Mallorca, que albergan tanto algunas colecciones facticias sobre el culto luliano como los fondos del Colegio de la Sapiencia, así como los fondos de la Universidad, custodiados actualmente en el Archivo Histórico de la *Universitat de les Illes Balears*, también ayudan a precisar el alcance de la represión que se estudia en el presente trabajo.

Para entender mejor el contexto y el estado de la cuestión hay que recordar que el culto a la figura de Ramon Llull y el estudio de sus obras es una de las constantes de la historia de Mallorca desde la Edad Media. El *Studium Generale* de Mallorca se estableció, mediante un privilegio de Fernando el Católico, en 1483 sobre la base de dos cátedras lulianas y, desde entonces, las enseñanzas y el culto luliano revistieron una especial protección por parte de los reyes y de las instituciones. Los dominicos se resistieron con fuerza a dar culto a Ramon Llull y pusieron todos los obstáculos posibles para que el Papa no concediese los privilegios pontificios.

Para dar salida a esta situación tan compleja, un mercader llamado Gabriel Riera se comprometió a dotar en 1620 tres cátedras de tomismo, anexas al Estudio General, a cambio de que los dominicos no se opusieran al culto a Ramon Llull. Los Jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca se comprometieron en aquel momento a aceptar que dichas cátedras pasasen a tener rango universitario y que todos los estudiantes que quisiesen pudiesen acceder a las enseñanzas filosófico-teológicas en el seno

1. Véase especialmente ROSSELLÓ LLITERAS, J.: «Juan Díaz de la Guerra y el Seminario de Mallorca», *Estudios Lulianos*, 28 (1988), pp. 211-214, PÉREZ MARTÍNEZ, L.: «Don Juan Díaz de la Guerra, obispo de Mallorca, y el lulismo», *Anales Seguntinos*, 5, 1988, pp. 95-114; FERRER FLÓREZ, M.: «Culte a Ramon Llull: discòrdies i controvèrsies», *Studia Lulliana*, 41, 2001, pp. 65-89, *idem*, «Controvèrsies y luchas entre lulistas y antilulistas en el siglo XVIII», *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 16, 2006, pp. 157-166, GARCÍA PÉREZ, F. J.: «La persecución del lulismo en la Catedral de Mallorca durante el episcopado de Juan Díaz de la Guerra (1772-1777)», *Hispania Sacra*, 2014, pp. 397-419.

del tomismo, impartidas por religiosos dominicos². Los Jurados, conociendo los problemas que se habían suscitado desde la fundación de las cátedras de lulismo y buscando la conciliación de los dominicos con la doctrina propia del Estudio General, establecieron una reserva a favor de la enseñanza de las doctrinas lulianas³.

Con la conciliación del lulismo y del tomismo, se inició un período de relativa calma, ya que los dominicos habían conseguido el reconocimiento universitario de su doctrina, que podría ser expuesta de manera pública. Clemente X aprobó finalmente en 1673 la creación de la Universidad mediante un breve pontificio en el que facultaba al obispo la realización material de la misma⁴. Los dominicos, con todo, mantuvieron siempre una postura incómoda, refractaria al lulismo. Se encuentran frecuentes problemas entre estudiantes y profesores lulistas y tomistas en diferentes momentos, ya estudiados con amplitud: un atentado antiluliano, muy similar al que aquí se trata, perpetrado en 1699⁵, pero también en otros momentos del siglo XVIII, cuando los dominicos se negaron a asistir a un *Te Deum* en honor de Ramon Llull en 1750⁶ y el Ayuntamiento los castigó privándoles de sus cátedras⁷.

La situación cambió mucho con el advenimiento al trono de Carlos III. La política religiosa y cultural del monarca se inmiscuyó plenamente en la enseñanza, en las costumbres y en las devociones en todos sus dominios. En Mallorca, la ideología más arraigada era evidentemente la luliana, estandarte de la Universidad y motivo de la devoción popular. El monarca tuvo una política cada vez más represora del lulismo. Podría dividirse en tres etapas, que abarcan todo su reinado.

La primera (1759-1763) fue la del fortalecimiento del carácter absoluto del poder del monarca mediante la figura del capitán general Francisco de Paula Bucareli y Ursúa (1761-1769) –enemigo declarado de los jesuitas y del lulismo– que apoyaba a los dominicos como combatientes celosos de la Compañía de Jesús, que en Mallorca defendía abiertamente a los lulistas (posiblemente para granjearse la amistad con el clero local, y para oponerse a los dominicos). Bucareli, tiempo después de su llegada a la isla, hizo un frente común con los dominicos, reintegrados en sus

2. RAMIS BARCELÓ, R.: «Sobre la denominación histórica de la Universidad de Mallorca: cuestiones institucionales e ideológicas en torno al lulismo», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, 13:2, 2010, pp. 237-263.

3. Biblioteca Pública del Estado en Palma de Mallorca [en adelante BPM], Ms. 24, fol. 66.

4. SANTAMARÍA, A.: *La promoción universitaria en Mallorca*. Palma, Annals, 1983, p. 153.

5. CASSANYES ROIG, A. y RAMIS BARCELÓ, R.: «El atentado antiluliano de 1699 en el marco ideológico de la Universidad de Mallorca», *Memòries de la Reial Acadèmia mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 22, 2012, pp. 141-165.

6. PÉREZ MARTÍNEZ, L.: «Un capítulo sobre el lulismo mallorquín: El Te Deum de 1750», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, 45, 1989, pp. 333-341.

7. RAMIS BARCELÓ, R.: «Las cátedras tomistas de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca (1692-1820)», *Archivum Fratrum Praedicatorum*, 83, 2013, pp. 354-368.

cátedras universitarias en 1761⁸, para informar al rey de los desmanes lulianos, mientras el Ayuntamiento, el obispo y las demás órdenes religiosas se quejaban de la conducta de la orden de Predicadores con respecto al inmemorial culto debido al Doctor Iluminado⁹.

La segunda etapa (1763-1772) coincidió con el pontificado del obispo Garrido de la Vega, que había sustituido en la mitra al mallorquín Llorenç Despuig¹⁰, a quien Carlos III había promovido a la sede de Tarragona, después de graves desavenencias con Bucareli¹¹. Garrido de la Vega, de acuerdo con el regalismo regio, después de un comienzo tibio dio la espalda progresivamente al clero proluliano¹². Bucareli, apoyado coyunturalmente sobre los dominicos y sus seguidores, empezó a tejer una red poderosa que cristalizó en una mayoría antiluliana en los diferentes órdenes políticos, jurisdiccionales y religiosos y se sucedieron algunos desmanes antilulianos¹³.

La tercera etapa coincide con el pontificado de Juan Díaz de la Guerra (1772-1777), en el que se enmarca el episodio que aquí se trae a colación. Se trata de una época de completa represión del lulismo, en la que se hizo una prohibición canónica de todo aquello que pudiera afectar al culto luliano o a la difusión de la obra de Llull. En el orden práctico, se prohibió progresivamente mediante varios edictos y decretos cualquier manifestación pública de lulismo. Fue una campaña dirigida por él mismo y sostenida por distintos sectores representantes del antilulismo más reaccionario, que afectó a todos los niveles del llamado culto público. Los ejemplos de la represión antiluliana son amplísimos, pero para resaltar algunos, cabe destacar la prohibición de exponer estampas y tallas lulianas en la Catedral, regulada en el Edicto de 24 de noviembre de 1774; o la polémica censura

8. BPM, Ms. 1142, fol. 6.

9. LLANOS GÓMEZ, R.: «Devociones peligrosas: lulistas y Marrells en la Mallorca del Setecientos», SUÁREZ GRIMÓN, V., MARTÍNEZ RUIZ, E. y LOBO CABRERA, M.: *III Reunión científica de Historia moderna (Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen)*. Vol. 1, 1995, p. 631.

10. RAMIS BARCELÓ, R.: «Un Decret del bisbe Despuig condemnant les cobles antilul·lianes (1761)», *Randa* (Miscel·lània Anthony Bonner, II), 68, 2012, pp. 155-164.

11. FURIÓ Y SASTRE, A.: *Episcopologio de la santa Iglesia de Mallorca*. Palma, Imprenta Gelabert, 1852, p. 499.

12. PÉREZ MARTÍNEZ, L.: *Intervención de la Santa Sede en la Causa Luliana*. Tesis Doctoral, Universidad Gregoriana, Roma, 1961, p. 256. «D. Francisco Garrido de la Vega se había mostrado muy favorable al lulismo». Esta afirmación es cierta si se toma en contraposición con el pontificado de Juan Díaz de la Guerra. En puridad, no puede decirse que el obispo Garrido de la Vega fuera proluliano, sino que hay que admitir que no tenía grandes prejuicios contra el lulismo. Otra cosa es su actitud frente a las disputas entre el clero proluliano y el antiluliano, que nunca pudo ni supo atemperar, y en la que mostró cierta pasividad que favoreció a las autoridades civiles».

13. RAMIS BARCELÓ, R.: «Acta del notario Andrés Verd sobre algunos improperios antilulianos (1763)», *Memòries de la Reial Acadèmia mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 19, 2009, pp. 113-125.

sobre los bautismos utilizando el nombre de Ramon, mediante el Decreto de 24 de Agosto de 1776¹⁴.

Es sabido que para el Gobierno y la jurisdicción de sus territorios, Carlos III se apoyó en personas que compartían una visión política y religiosa muy uniformizadora, contraria a los cultos regionales –vistos como una forma de localismo que debía atajarse–. Carlos III aplicó una política regalista en la que se priorizaba la seriedad de las costumbres de los religiosos y la uniformidad en toda España¹⁵. Doctrinalmente, frente a su padre y a su hermano Fernando VI, privilegió indirectamente a los dominicos, defensores del tomismo como una doctrina muy definida y apreciada por la Santa Sede¹⁶, que utilizó ideológicamente para la homogeneización del culto religioso y para eliminar ciertas devociones de las distintas regiones de España¹⁷.

Hay que considerar otro hecho ligado al anterior. Carlos III no solo quería una uniformización de tipo religioso, sino también de carácter universitario. Por esa razón, mandó que todas las Universidades siguiesen el mismo plan de estudios, caracterizado por el tomismo en teología y por la apertura moderada a las ideas ilustradas en la filosofía y en las demás ramas del saber como el Derecho y la Medicina¹⁸. En la Universidad Luliana se hizo caso omiso a las ideas del rey, pues para los profesores de Filosofía y de Teología (que, salvo los dominicos, eran partidarios de Llull), la Universidad Luliana estaba concebida para la explicación del lulismo o, en su caso, de la opinión conventual elegida.

Se dio la circunstancia de que el rector de la Universidad escribió en 1770 al rey para agradecerle la cesión del Colegio de Montesión, de la extinta Compañía de Jesús, y acompañó la misiva con las conclusiones de un estudiante llamado Juan Ordinas, que se habían celebrado poco tiempo antes¹⁹. Cuando en la Corte se comprobó que el rótulo de la institución era «Universidad Luliana», dieron orden

14. FERRER FLÓREZ, M.: «Culte a Ramon Llull: discòrdies i controvèrsies», *op. cit.*, y RAMIS BARCELÓ, R.: «La imposición del nombre de Ramón Llull en el bautismo: dos casos jurídicamente convertidos en Mallorca durante el año 1763», *Hispania Sacra*, 129, 2012, pp. 259-278.

15. MARTÍ GILABERT, F.: *Carlos III y la política religiosa*. Madrid, Rialp, 2004, p. 61.

16. Véase ÁLVAREZ DE MORALES, A.: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, Pegaso, 1979 (segunda edición), pp. 20-22.

17. SÁNCHEZ BLANCO, F.: *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*. Madrid, Marcial Pons, 2002, p. 125.

18. Véase LLADÓ Y FERRAGUT, J.: *Historia del Estudio General Luliano y de la Real y Pontificia Universidad Literaria de Mallorca*. Palma, Cort, 1973, pp. 123 y ss.

19. RAMIS BARCELÓ, R.: «En torno a la supresión del connotativo «luliana» de la denominación histórica de la Universidad de Mallorca», *Memòries de la Reial Acadèmia mallorquina d'Estudis Genealògics, Heraldics i Històrics*, 21, 2011, pp. 103-119.

inmediatamente de que se eliminara el connotativo, aduciendo que la Universidad no podía tener otro calificativo que el de «Literaria²⁰».

Carlos III hizo eliminar el rótulo que tácitamente le había concedido Fernando II el Católico en 1483 y que había sido aceptada por todos los monarcas desde entonces. La orden del rey debía aplicarse de inmediato y para ello tenían que convocarse los cuatro claustros. El Dr. Bisquerra, catedrático de *Instituta*²¹, se encargó de presentarla y solicitar que se eliminase el calificativo «luliana» de la Universidad²². Escogió un momento muy adecuado, ya que las filas lulistas estaban diezgadas y los jesuitas, que hubiesen apoyado al sector luliano, permanecían expulsados. Las Facultades de Filosofía y Teología, por lo tanto, estaban dominadas por los dominicos. El acta de la reunión revela la tensión dialéctica entre dos facciones: por una parte, la de los franciscanos y los profesores prolulianos y, por otra, los dominicos y sus aliados. Después de hacer constar el posicionamiento de unos y otros, se decidió obedecer la orden del rey y suprimir el calificativo. Esto representó un golpe casi definitivo para el sector proluliano.

Un Magistrado del Real Acuerdo debía notificar a los cuatro claustros la orden del Supremo Real Consejo de Castilla. La suerte de la denominación de la Universidad estaba decidida, pues –pese a los reiterados intentos para que no se eliminase el connotativo «luliana»– se había dado ya la Orden. Por fin, dicho Magistrado se personó en la Universidad el día 26 de junio de 1772²³. Los catedráticos se alinearon en las facciones representadas por el Dr. Josep Borrás, el catedrático de Prima de Teología Luliana²⁴; el Dr. Antoni Bisquerra, el relevante canónigo antiluliano; y Fr. Simón Tous, observante, catedrático de Vísperas de Teología Escotista²⁵.

Esta decisión regia supuso una humillación para los profesores lulistas y contribuyó a que el ambiente académico estuviese muy caldeado. La llegada del nuevo obispo, Juan Díaz de la Guerra, no apaciguó el conflicto. Muy pronto mostró su aversión al lulismo y su fidelidad al tomismo. Se rodeó de consejeros partidarios del tomismo²⁶ y no desaprovechó ninguna oportunidad para ir erradicando la

20. Archivo del Reino de Mallorca [en adelante ARM], AA. Reales Órdenes, 1771-1773, n. 280.

21. Sobre el Dr. Bisquerra, véase PLANAS ROSSELLÓ, A. Y RAMIS BARCELÓ, R.: *La Facultad de leyes y cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*. Madrid, Carlos III, 2011, p. 156.

22. AHUIB, Resoluciones de 1771 a 1776, fol. 48.

23. *Idem*, fols. 48-51

24. Archivo Histórico de la Universitat de les Illes Balears [en adelante AHUIB], Juramento de catedráticos y colegiatos, s/f.

25. BPM, Ms. 24, fol. 173.

26. Una descripción de sus tertulias: «Su Ilma. raras veces las tenía, sino cuando se ofrecía, cuyo alto parlamento se componía de don Antonio Bisquerra y don Juan Bautista Roca y misser Domech, que fue abogado de la mitra, enemigos todos infensos de nuestro venerable Beato Raymundo Lullio». Copiamos de ROSSELLÓ LLITERAS, J.: «Don Juan Díaz de la Guerra (s. XVIII)», *Estudios Lulianos*, 28, 1988, pp. 58-59.

doctrina y el culto de Ramon Llull. En un incidente universitario encontró una ocasión magnífica para desplegar sus ideas antitullianas que, poco tiempo después, encontraron eco en diferentes ámbitos de la isla. En especial, abrieron el camino para un ambicioso plan que pretendía reformar el sector académico de la isla, y especialmente los ámbitos destinados a la formación del clero mallorquín.

2. EL INCIDENTE

El sábado 16 de abril de 1774, Andreu Sitjar Severa, maestro de Gramática en la Universidad Literaria, impartía sus lecciones cuando abandonó el aula para atender un asunto. En ese momento, uno de los alumnos, Juan Ferrá, sacó una pequeña estatuilla de Ramon Llull y se la mostró a otro de sus compañeros, el seminarista Antonio Campins. Este era un declarado tomista, al igual que otros de sus compañeros en el Seminario de San Pedro, y aborrecía la devoción luliana. Ayudado de dos compañeros, Ferrá incitó a Campins a besar la estatuilla mientras le decía: «os habéis de convertir [al lulismo] a pesar de quien no lo quiere»²⁷. Campins se enfureció y cogió algunas piedras de yeso, diciendo a voz en grito que antes adoraría al Diablo que al beato Llull. Entonces, las lanzó contra un cuadro del Doctor Iluminado, que llevaba años colgado en el aula. La noticia pronto recorrió los pasillos universitarios.

Cuando Campins llegó al Seminario aquella tarde, respondió por su actuación ante el rector, Antonio Sastre, y recibió una severa plática por su conducta. Sin embargo, él justificó su furia, aclarando «que se arrepentía, y que de no haberlo sus condiscípulos provocado no hubiera hecho tal acción»²⁸. Por su parte, el rector no hizo trascender el incidente más allá de una reprimenda. En las Constituciones del Seminario de San Pedro, los castigos físicos no estaban incluidos entre la variada gama de métodos correctivos:

No es decencia, que a los seminaristas los hayan de azotar en las escuelas públicas, y así advertirá el Rector a los maestros de las escuelas menores, donde fuesen a aprender, que siempre que hiciesen alguna falta en no saber la lección o cualquier otra cosa que mereciese castigo, lo digan al vicerrector, que es quien ha de gobernar inmediatamente (resguardando la superintendencia de todo al rector) los estudios menores para que los castigue²⁹.

27. Biblioteca Bartomeu March [en adelante BBM], Fondo del Convento de San Francisco, leg. 5, fol. 1.

28. *Idem*, fol. 3.

29. *Idem*, fol. 1v.

Por norma, el profesorado universitario tenía prohibido castigar corporalmente a los seminaristas, si bien, en ocasiones, se habían constatado algunas excepciones. Por ejemplo, se dieron casos de seminaristas que recibieron azotes y otros golpes por no saberse las lecciones o, lo más común, por una falta de respeto. Estos episodios, según se decía, tuvieron lugar «algunas veces en San Francisco de Asís y en el colegio de Montesión, en tiempos de los jesuitas»³⁰. Sin embargo, Campins³¹ estaba lejos de imaginar lo que acontecería a la semana siguiente.

El lunes 18 de abril, mientras el catedrático Andreu Sitjar continuaba sus lecciones de Gramática, irrumpió en el aula el vicerrector de la Universidad, Josep Borrás Verd, catedrático de prima de Teología luliana, acompañado de dos estudiantes de Teología y del bedel. Señalando a Campins, dio órdenes al maestro Sitjar de castigarlo por haberse atrevido a dañar un cuadro del Beato. En ese momento, el bedel cerró la puerta del aula con llave y obligaron a Campins a ponerse en pie. A su vez, los estudiantes de Teología estaban preparados para agarrarlo en caso de que ofreciese resistencia.

No lejos de allí, algunos seminaristas habían visto al vicerrector y a sus acompañantes irrumpir en el aula, y allí se dirigieron raudos. Al encontrarse con que la puerta había sido cerrada con llave desde dentro, pudieron ver a través de la cerradura «como el maestro, el rdo. Andreu Sitjar pro., levantó la sotana al expresado Campins, quien estaba acuestas desatacado, y le zurraba»³². Mientras el joven de dieciséis años permanecía sujeto, Sitjar le dio doce azotes en el trasero, ante la mirada imperturbable de Borrás y la sorpresa de sus otros condiscípulos. A continuación, Sitjar advirtió al resto de la clase que las consecuencias por atentar contra el Beato no iban a reducirse a doce azotes la próxima vez. Por su parte, tanto los seminaristas que espían desde fuera, como aquellos que permanecían dentro del aula, se sobrecogieron ante el hecho de que un maestro había violado las Constituciones del Seminario, y todo ello en total connivencia con el rector de la Universidad.

Ya en el Seminario, Campins acudió varias veces a los aposentos del rector solicitando un permiso para ir al palacio episcopal y denunciar lo acontecido al obispo, Juan Díaz de la Guerra. Enterado del incidente, el rector temía la reacción del prelado, que ya comenzaba a perfilarse como un auténtico perseguidor de las doctrinas y culto lulianos. No sin razón, algunos meses antes el obispo había dado los primeros pasos en su afán por constreñir la devoción luliana, aunque nunca había llegado a tomar decisiones drásticas. Transigiendo finalmente, el

30. *Idem*, fol. 26.

31. Campins recibió el bachillerato en Artes el 19 de febrero de 1778, cuando el obispo Díaz de la Guerra se había marchado ya a Sigüenza, véase AHUIB, *Philosophia 1772 ad 1779*, 208v-209r.

32. BBM, Fondo del Convento de San Francisco, leg. 5, fol. 8 v.

rector permitió a Campins acudir al palacio diocesano y entrevistarse con su Ilustrísima. A partir de ese momento, se abrió una investigación para esclarecer los acontecimientos relacionados con Campins y la zurra que había recibido en la Universidad Literaria. Por mediación del vicario general, Antonio Evinent, fueron citados ante el tribunal eclesiástico todos aquellos implicados directa o indirectamente en los hechos.

Las consecuencias que repercutieron a corto y largo plazo fueron más importantes de lo que *a priori* nadie imaginaba. Seminaristas y universitarios entraban y salían continuamente del palacio diocesano. Y con cada alegato obtenido por la curia eclesiástica, fue perfilándose una situación complicada, pero en absoluto atípica en el contexto del lulismo mallorquín del siglo XVIII. En concreto, evidenciaron las disputas y tensiones que se vivían en el Seminario conciliar y en los pasillos de la Universidad, entre lulistas y antilulistas³³. Hasta tal punto, que ambas instituciones parecían haber degenerado en un auténtico «campo de batalla de aquellas encarnizadas luchas escolares»³⁴. Algo que no debe extrañarnos demasiado, pues los jóvenes mallorquines que allí se formaban únicamente estaban reproduciendo los roles sociales desarrollados en Mallorca a la sazón, aunque con una radicalización de primer orden en torno al lulismo que se venía dando desde décadas anteriores, y que había polarizado socialmente la isla.

En este sentido, tampoco debe parecernos del todo exagerada la severidad con que el rector de la Universidad y a su vez, el obispo, trataron el caso. El primero había visto en el atentado un nuevo atropello contra la iconografía luliana, pues no era la primera vez que se producían episodios semejantes. Asimismo, desde que llegase a la isla, Díaz de la Guerra pudo constatar la radicalización social y religiosa que se vivía en torno al lulismo³⁵. Conscientes del extremismo ideológico y religioso desatado por ambas partes, analizaron con detenimiento lo que, en principio, no dejaba de ser una riña estudiantil. Por lo tanto, lo que a nuestros

33. FERRER FLÓREZ, M.: «Luchas entre lulistas...», *op. cit.*, pp. 157-166.

34. ROTGER CAPLLONCH, M.: *El Seminario Conciliar de San Pedro: estudio histórico sobre la enseñanza eclesiástica en Mallorca*. Palma, Tipo-Lipo, 1900, p. 48.

35. Unos meses después de arribar a la isla, se produjo un incidente en la villa de Valldemossa que alarmó al obispo y lo llevó a capitanear cada vez más decididamente su campaña antilulista. Mientras un grupo de feligreses rezaba a una imagen luliana en la iglesia parroquial, el rector de la misma se lanzó furioso hacia las velas encendidas y las apagó, gritando que no podía rezarse a un hombre que no era santo. Desde el principio, el obispo disculpó la actitud del religioso frente a la élite mallorquina, y protagonizó enfrentamientos con algunos de los incuestionados baluartes del lulismo, como el Ayuntamiento de Palma. Asimismo, meses después, planificó el cierre del Colegio de la Sapiencia, reducto de jóvenes prolulistas, y los obligó a residir en el Seminario y aprender la doctrina tomista. Como podemos imaginar, cuando Díaz de la Guerra abrió el expediente de Campins, su opinión hacia el lulismo doctrinal y religioso era claramente desfavorable. Archivo Municipal de Palma [en adelante AMP], AH 2098/1, Actes Municipals, fol. 23.

ojos podría reducirse a un caso de violencia entre dos alumnos, fue para unos un nuevo atentado contra el Beato, mientras que, para otros, se trataba de un episodio de faccionalismo doctrinal y religioso en defensa de Lull.

Una de las cuestiones primordiales para el tribunal eclesiástico era esclarecer las razones profundas del atentado cometido al cuadro luliano. ¿Había sido a consecuencia del acoso que soportaba el seminarista? ¿Se trataba de un ataque deliberado contra la figura del Beato? Lo cierto es que, analizando en profundidad todos los testimonios y contrastando las informaciones, podemos imaginar qué fue lo que ocurrió realmente. Además, al margen de los expedientes generados en dicho organismo judicial, el rector de la Universidad convocó a los alumnos implicados en el atentado –eso sí, evitó citar ante él a ningún seminarista– para obtener su propia versión de los hechos.

En primer lugar, Antonio Campins repitió una y otra vez que su violenta reacción fue fruto del acoso al que se veía sometido por Juan Ferrá, que lo había provocado con una estatuilla de Lull³⁶. Más aún, recalcó que no era la primera vez que tenía lugar un episodio semejante:

En tanto es verdad que [Antonio Campins] tiró las piedras que se expresan, provocado e insultado de sus condiscípulos, [...] no fue aquella la primera vez que le insultaron a él y a algunos compañeros suyos seminaristas, con la expresión de que con la figura del Venerable Lulio, que llevaba en la mano Juan Ferrá, se habían de convertir todos los thomistas herejes, y no había de quedar ninguno que no siguiese a Lulio³⁷.

Como Campins testimoniaba, algunos seminaristas habían experimentado el supuesto atosigamiento de alumnos de la Universidad declaradamente defensores de Ramón Lull. Otros amigos del declarante corroboraron haber sido víctimas de la violencia de Juan Ferrá y sus compañeros, siempre con una estatuilla del Beato escondida bajo la túnica.

A continuación fue citado a la curia Juan Ferrá, otro de los principales implicados. Su declaración se presenta antagónica a la del seminarista³⁸; además, contiene algunos aspectos contradictorios. En ella, negaba cualquier acoso. Según decía, el acto de Campins había sido deliberado, con una clara intencionalidad a la hora de tirar las piedrecitas. Añadiendo, además, que en ese momento le propinó al seminarista un puntapié y comenzaron a discutir. Y en cuanto a la famosa estatuilla que iba paseando continuamente, dijo que «aunque es verdad, que el testigo

36. BBM, Fondo del Convento de San Francisco, leg. 5, fol. 4 v. (=Documento 1).

37. *Ibidem*.

38. *Idem*, fol. 18v-19v (=Documento 2).

[Ferrá], en el mismo día que Campins tiró el retablo del Venerable Lulio, tenía una figura del dicho Venerable dentro de la faldriquera, [...] la traía por devoción»³⁹.

Sin embargo, otros testimonios desmentían esta versión. Distintos seminaristas describieron una situación idéntica a la de Campins, añadiendo que ellos también se habían visto violentados por Ferrá y sus amigos. Como por ejemplo, Francisco Danús, de once años, que fue obligado a besar violentamente una estatuilla de Ramon Llull y terminó llorando desconsoladamente⁴⁰. Pero además, existen otros aspectos que hacen trastabillarse la versión dada por el universitario. Como ya se ha comentado, Juan Ferrá también fue obligado a testificar ante el rector de la Universidad. Y su testimonio no fue exactamente el mismo que el ofrecido en la curia eclesiástica. Más aún, ninguno de los estudiantes convocados por el rector concordó en sus historias con la ofrecida por Ferrá⁴¹.

Uno de los momentos más embarazosos que se vivieron en la curia eclesiástica estuvo protagonizado por Andreu Sitjar. A la hora de declarar, el catedrático se amparó en su sujeción a la Universidad, negándose a dar testimonio como miembro eclesiástico –en cuyo caso, quedaba bajo la total autoridad del obispo–. En un momento dado, y quizás violentado por sus propios miedos a la ira del prelado, Sitjar se negó a contestar a las preguntas sobre la zurra, llegando a faltar «a la moderación y respeto debido al tribunal como súbdito y eclesiástico, descomponiéndose con acciones impropias»⁴². Hasta tal punto se llegó que el vicario general ordenó su arresto en las cárceles episcopales hasta nueva orden. Esta medida provocó un impacto considerable entre el claustro universitario. El rector de la Universidad escribió solicitando su liberación, y el vicerrector Borrás, que tenía por aquel entonces más de ochenta años, comenzó a temer las consecuencias de sus actos.

Lejos de amedrentarse, el vicario general mandó al escribano de la Curia eclesiástica que fuera a la prisión diocesana. Una vez allí, Sitjar, que llevaba ya varios días privado de libertad, le informó «que quería hacer su declaración con toda reflexión y madurez, para explicar el lance como pasó. [...] Y que quería pedir perdón de lo mal que se había portado en dicha ocasión»⁴³. Pero para el obispo todavía no era suficiente. Pese a tener, por fin, la declaración jurada del catedrático, ordenó que su encierro continuase.

En cuanto al catedrático Josep Borrás, fue finalmente llamado a declarar. Haciendo gala de una templanza y rectitud admirables, ofreció a la curia eclesiástica todos los datos requeridos. Finalmente, tras haber dado su testimonio,

39. *Idem*, fol. 19.

40. *Idem*, fol. 19 v.

41. BBM, Fondo del Convento de San Francisco, leg. 6, s/f.

42. BBM, Fondo del Convento de San Francisco, leg. 5, fol. 13.

43. *Idem*, fol. 20 v.

el anciano recibió una orden directa del obispo Díaz de la Guerra. Sin tardanza, debía presentarse en la casa de la Misión, donde iba a iniciar su condena.

3. LA REPRESIÓN DIOCESANA: LA PURGA DEL CULTO LULIANO EN EL SEMINARIO DE SAN PEDRO

Una vez tuvo en su poder testimonios suficientes como para tomar un veredicto, el vicario general, bajo las órdenes del prelado, falló su sentencia a favor de Antonio Campins⁴⁴. Primeramente, recompensó al seminarista con una futura beca para continuar sus estudios dentro del Seminario. Asimismo, programó un severo castigo a Sitjar y al vicerrector Borrás, por atentar contra la Constituciones del Seminario. Por lo pronto, el provisor eclesiástico «privó a los dos sacerdotes de predicar, confesar y celebrar, imponiendo, además una multa de doscientas libras»⁴⁵. Por si esto no fuese suficiente, ordenó el destierro de Sitjar a su parroquia de la villa de Porreras. Este abandonó las cárceles episcopales, únicamente para exiliarse allí por tiempo indefinido. Y en cuanto a Borrás, ya residiendo en la Casa de la Misión, se le impusieron tres meses de ejercicios espirituales, retenido bajo arresto y privado de libertad de movimiento.

Tanto Borrás⁴⁶ como Sitjar⁴⁷ habían sido colegiales del Pontificio Colegio de la Sapiencia, una institución para la formación sacerdotal, en la que sus moradores tenían la obligación de estudiar el Arte de Ramon Llull. Ambos personajes tenían muy arraigadas sus convicciones lulianas, y eran estandartes de la devoción al culto y a la doctrina del Doctor Iluminado, de manera que el castigo del obispo fue considerado un auténtico atropello hacia la doctrina luliana.

Ciertamente, ambos estaban muy enfadados con la actitud del obispo y de Carlos III contra el Colegio de la Sapiencia, un centro que tenía gran autonomía y, por tanto, se apartaba de las directrices. Carlos III, a instancias de Díaz de la Guerra, había promulgado un Decreto el 26 de Octubre de 1773 en el que anexaba el Colegio de la Sapiencia al Seminario. El obispo, en uso de sus facultades ordinarias, dio comisión al ya citado canónigo Antoni Bisquerra para incautarse de todos los bienes del Colegio y para dar posesorio de los mismos al rector del

44. *Idem*, fol. 32v-34 (=Documento 3).

45. LLADÓ Y FERRAGUT, *op. cit.*, p. 174.

46. Nació en Palma en 1694. Ingresó el 28 de octubre de 1714 en La Sapiencia como alumno de Teología lulista, ADM, Fondo de La Sapiencia, *Libre de Oppositions y Elections any 1696*, fol. 34v. Renunció a la colegiatura prematuramente, en fecha de 16 de octubre de 1722, *Libre de Oppositions y Elections any 1696*, fol. 53v.

47. Nació en 1710 en Porreras. Ingresó como colegial de la Sapiencia el 3 de septiembre de 1729, siendo alumno de teología lulista, ADM, Fondo de La Sapiencia, *Libre de Oppositions y Elections any 1696*, fol. 62v. y renunció a la colegiatura el 28 de julio de 1737, *Libro de renuncia de colegiales 1737*, fol. 1v.

Seminario. El 21 de mayo de 1774, poco después del incidente del seminarista Campins, el Dr. Bisquera dio cumplimiento a la orden del obispo y los colegiales de la Sapiencia fueron obligados a ingresar en el Seminario⁴⁸.

El claustro universitario, y en especial el rector Togores y los sectores proluilianos, mostró su pesar ante la ira del prelado. De continuo, el rector envió misivas al obispo suplicando su clemencia, principalmente para el vicerrector Borrás, que contaba con más de ochenta años. Ciertamente, el Dr. Borrás había sido el titular de la cátedra de prima desde 1750⁴⁹ y anteriormente había sido el catedrático de vísperas desde 1721 a 1739⁵⁰. Llevaba, pues, media vida como profesor en la Universidad y había sido uno de los más célebres de la misma.

Ha vivido siempre molestado de muchos y varios accidentes, y que continuamente se han aumentado hallándose ahora casi del todo rendido, y en estado muy peligroso por su avanzada edad de ochenta años, y afligido también por verse privado del consuelo espiritual de celebrar el Santo Sacrificio de la misa⁵¹.

Además, el rector acudió a la Real Audiencia solicitando el perdón para ambos profesores y su regreso a la Universidad. En lo tocante a este punto, Díaz de la Guerra se mostraba intransigente, y no pretendía levantar el castigo a los que, a su juicio, eran culpables de haber violado las Constituciones del Seminario y, peor aún, lo habían hecho en defensa de un *Mártir* al que el obispo no veía con buenos ojos. Finalmente, la corporación falló en favor de ambos sacerdotes, declarando «por nulos los autos y providencias dadas por la Curia eclesiástica»⁵².

Si bien Díaz de la Guerra se avino a aceptar el veredicto de la Audiencia, no así transigió en lo tocante a sus planes sobre el Seminario de San Pedro, que se hallaba bajo su total jurisdicción. Pocos meses después de la sentencia de perdón, elaboró proyectos que perseguían la uniformización total del edificio, así como la de los seminaristas que allí convivían. En esencia, pretendía implantar una profunda reforma que equiparase al Seminario de San Pedro con el resto de seminarios conciliares, que estaban surgiendo con motivo de las políticas reformadoras de Carlos III⁵³. Para tal fin, se hacía necesario no solo asumir el control absoluto

48. RAMIS BARCELÓ, R.: «Los colegiales del Pontificio Colegio de la Sapiencia de Mallorca durante el siglo XVIII». *Obradoiro de Historia Moderna*, 23, 2014, pp. 238-257.

49. AHUIB, Autos y papeles tocantes a provisiones de cátedras..., fol. 12.

50. AHUIB, Diferentes autos de grados de bachiller y de doctor..., fol. 280.

51. BBM, Fondo del Convento de San Francisco, leg. 5, fol. 34.

52. AHUIB, Libro de Resoluciones desde 1772-79, fols. 219-230. Véase también LLADÓ Y FERRAGUT, *op. cit.*, p. 174.

53. Durante estos años, Carlos III possibilitó una profunda reforma de las instituciones entregadas a la formación del clero. En este sentido, durante el último tercio del siglo XVIII se produjo un incremento del número de seminarios conciliares. Sin embargo, lo que se pretendía era convertir estas instituciones, que habían funcionado más como residencias durante los siglos precedentes, en

sobre todos los ámbitos del Seminario, sino también introducir cambios, que rompían con la idea que se tenía de dicha institución desde su fundación a inicios del siglo XVIII.

En primer lugar, Díaz de la Guerra se propuso unificar las prácticas devocionales que se daban en el edificio. El juicio por el caso Campins había constatado una profunda división religiosa entre sus integrantes. Mientras algunos profesaban abiertamente su fervor a Ramon Llull y acudían a las ceremonias religiosas que se le prodigaban en Palma, otros se habían decantado por el tomismo y renegaban de la supuesta santidad de Llull. Entre ellos se encontraba el seminarista Antonio Campins. De ese modo, meses antes del incidente del que trata este artículo, el obispo ya había tenido noticia de disputas entre los jóvenes residentes, en las que el Beato era una de las causas primordiales⁵⁴. En su momento, había dado orden al rector Juan Antonio Sastre de eliminar ciertas tradiciones incuestionadas hasta el momento, como la inclusión de oraciones a Llull después de rezar el Rosario, que debían desterrarse al ámbito privado. Sin embargo, la zurra a Campins y el proceso generado por la curia eclesiástica, sirvieron de trampolín para radicalizar todavía más su actitud frente al lulismo.

Por consiguiente, intervino en los rezos de todos los miembros del Seminario. El obispo se declaraba enterado de «que querían los unos forzar [a] los otros a que rezasen y diesen el culto, que no querían, a dicho Lulio»⁵⁵. Esta información, que en esencia no terminaba de reflejar las profundas disputas que se experimentaban tanto por lulistas como por *marrells*⁵⁶, se apoyaba únicamente en los testimonios de los seminaristas citados al tribunal eclesiástico. El mitrado supo utilizar el acoso al que Campins se veía sometido como base para cimentar sus propósitos. Ahora tenía vía libre para ratificar las prohibiciones de rezar a Llull dentro del edificio, y esta vez lo hizo mediante un edicto episcopal, promulgado el 15 de enero de 1775⁵⁷.

auténticos centros de formación con un cuerpo interno de maestros y capaces de proporcionar a las sucesivas generaciones de seminaristas una completa formación eclesiástica. Véase MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: *Los seminarios conciliares en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica en el siglo XVIII*. Madrid, CSIC, 1973.

54. El rector del Seminario había informado a Díaz de la Guerra sobre situaciones realmente tensas dentro del Seminario. Por ejemplo, a inicios de 1774, un grupo de seminaristas lulianos obligó a algunos de sus compañeros tomistas a encerrarse en sus habitaciones para no ser apaleados, por negarse a rezar un padrenuestro a Ramon Llull. Véase AVINYÓ, J.: *Historia del Lulisme*. Barcelona, 1925, p. 624.

55. ARM, Lul-lisme, 45, s/f.

56. Término con el que eran comúnmente conocidos los sectores antilulistas, cuyo uso se hizo extensible principalmente desde los inicios del siglo XVIII, en contraposición de los sectores lulistas, que también eran llamados «teuladers» o «gorrions». FERRER FLÓREZ, M.: «Culte a Ramon Llull...», *op. cit.*, p. 68.

57. ARM, Lul-lisme, 45, s/f.

A continuación, actuó sobre la iconografía dedicada al *Mártir*. Esta obsesión iconoclasta había nacido, en gran medida, durante los días del predicho proceso. En los interrogatorios, el provisor eclesiástico había insistido en sus preguntas acerca de la naturaleza de las estampas y estatuillas que universitarios como Juan Ferrá, portaban bajo sus ropas. A fin de cuentas, en el litigio habían tenido un papel trascendental las imágenes lulianas –tanto la estatuilla de Ramon Llull que Ferrá escondía, como el cuadro luliano dañado por Campins–. Aún así, existían otros motivos que movían a Díaz de la Guerra en dicha dirección. Según aludía en su edicto, había tenido noticia de que se producían continuos enfrentamientos entre seminaristas como consecuencia de dichas estampas, «con que [lulistas] insultaban a otros seminaristas, a más de ser dichas estampas de perjuicio»⁵⁸. Demonizando el culto luliano y tachando a sus devotos de facciosos, convirtió dichas estampas en un símbolo de radicalización y desunión entre su grey. Por tanto, y haciendo gala de sus amplios poderes, el obispo desterró todo atisbo de iconografía luliana del Seminario:

Porque no queremos [que] se introduzca en Nuestro Seminario ningún género de Culto, ni que por tiempo se suponga haberse introducido con consentimiento tácito o expreso nuestro, deseando que nuestros seminaristas tengan las devociones sólidas que deberán enseñar a nuestros pueblos, y por otras justas causas que en Nos reservamos, mandamos al Rector, recoja cuantas estampas y estatuas de barro, o de otra materia, se hallen en dicho Nuestro Seminario introducidas por algunos seminaristas, y fijadas en sus aposentos, y prohibimos que en lo futuro ninguno las pueda introducir, y fijar en dicho seminario, y menos en las partes públicas de él⁵⁹.

Nuevamente con la supervisión del rector, que se hallaba ahora bajo sospecha al no haber colaborado más activamente en el caso de Campins, se registraron todas las estancias del Seminario, incluyendo los aposentos y las zonas comunes, y se requisó toda imagen relacionada con Llull. Por poner algunos ejemplos, la capilla fue limpiada de los elementos tradicionales que ligaban el Seminario con el Mártir de Bugía. Además, durante aquellos días, fue incautada una «pintura antiquissima, como en barro, del Mártir de Jesuchristo, el Beato Raymundo»⁶⁰, que desapareció tras las puertas del palacio episcopal. Y de igual modo, las estampas a las que muchos jóvenes rezaban con devoción, y las estatuillas colocadas en sus habitaciones, también se confiscaron.

Estas primeras medidas generaron un impacto mayúsculo en toda Palma. Sin embargo, todavía llegaron cambios más trascendentales. Díaz de la Guerra consideraba que la correcta formación del clero mallorquín ya no pasaba por la

58. BPM, Ms. 1125, fol. 4.

59. ARM, Lul·lisme, 45, s/f. (=Documento 4).

60. Archivo Diocesano de Mallorca [en adelante ADM], Archivo de la Sapiencia, 2.2.1., s/f.

Universidad. Valiéndose de las disputas que diariamente se experimentaban dentro de la misma, el prelado ordenó que, a partir de entonces, todos los seminaristas se formasen dentro del Seminario. Pero todavía más importante, «todos los colegas del Seminario [...] devían estudiar la Doctrina de Santo Tomás»⁶¹. Para tal fin, un cuerpo de maestros contratado iba a residir en el Seminario conciliar, con el objetivo de instruir a los seminaristas en el tomismo⁶². De un plumazo, Díaz de la Guerra no solo privaba a la Universidad Literaria de la asistencia de los seminaristas, sino que imponía una doctrina sobre todas las demás⁶³. Y, al mismo tiempo, reducía el Arte luliano –que se enseñaba desde hacía siglos–, a «una ciencia matemática llamadas Combinaciones», que poco podía contribuir en la enseñanza del clero, además de estar atrasada frente a otras ciencias matemáticas «mucho más adelantadas y perfectas»⁶⁴.

Como puede imaginarse, el claustro proluliano alzó la voz ante lo que consideraba un atentado contra las funciones de la Universidad Literaria. Y, si bien es cierto que Díaz de la Guerra no ocultaba sus ansias de desterrar todo atisbo de lulismo, también lo es que en otros seminarios españoles se estaban implantando cambios similares, en especial la dotación de un cuerpo de maestros dedicado por entero a dicha tarea⁶⁵. Sin embargo, muy pronto emergió una furibunda propaganda proluliana que reducía aquel ambicioso proyecto a las maquinaciones e intereses personales del prelado, que, repetían continuamente, solo actuaba inspirado por su odio hacia el lulismo. Y hasta el último día de Díaz de la Guerra en la Diócesis, no descansaron hasta desestabilizar la transformación del Seminario de San Pedro, y restaurar a Ramón Llull a su lugar primigenio en el edificio y, al mismo tiempo, en el mundo académico mallorquín.

Finalmente, el proyecto episcopal cayó en un profundo abismo tras la partida de Díaz de la Guerra a la Corte para responder por sus políticas. Una vez partió

61. Archivo Capitular de Mallorca [en adelante ACM], ACA, 1661, fol. 108.

62. ROTGER CAPLLONCH, M., *op. cit.*, p. 56.

63. Díaz de la Guerra fue, desde su juventud, un apasionado tomista. Instruido por los dominicos en las doctrinas de Santo Tomás, siempre demostró su admiración y respeto por dicho personaje. A esto se le sumaban las simpatías que Carlos III estaba demostrando por el tomismo, considerándola la doctrina más idónea para los planes de estudios universitarios. Debe tenerse presente este hecho, a la hora de comprender el porqué Díaz de la Guerra obligó a los seminaristas a que únicamente aprendiesen el tomismo y no otra doctrina como el lulismo o el escotismo. RAMIS BARCELÓ, R.: «En torno a la supresión...», p. 107.

64. ARM, AA 0756/006, s/f.

65. Para el estudio de las reformas pedagógicas que se implantaron en distintos seminarios conciliares durante el último tercio del siglo XVIII, y en especial en lo que se refiere a la inclusión de estudios propios dentro de los seminarios, véase MORGADO GARCÍA, A.: «La reforma del Seminario de San Bartolomé (Cádiz) en el siglo XVIII», *Anales de la Universidad de Cádiz*, 5-6, 1988-1989, pp. 279-296, MAS GALVAN, C.: «Tres seminarios españoles del Setecientos: Reformismo, Ilustración y Liberalismo», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 3, 2004, pp. 163-200.

de la isla, los grupos prolulianos dentro de la élite se aseguraron de restaurar el viejo orden que imperaba antes de su llegada en 1772. En lo que respecta a la Universidad Literaria y el Seminario de San Pedro, el vicario general sede vacante, Nicolás Villalonga, ordenó que se repusiese la situación anterior a las reformas diocesanas en el Seminario de San Pedro. De ese modo, volvieron a rezarse los padrenuestros al Beato en las misas diarias de los seminaristas⁶⁶ y fueron repuestas todas aquellas imágenes lulianas que se salvaron de ser destruidas. En cuanto a los profesores introducidos, se les obligó a abandonar el Seminario y los seminaristas retornaron a estudiar a la Universidad Luliana; volviendo, por lo tanto, a permitírseles aprender las doctrinas del Doctor Iluminado. Quedaban sepultadas, igualmente, unas reformas que, al mismo tiempo, perseguían actualizar el sistema de enseñanza eclesiástica a los intereses de la Monarquía de Carlos III y los planes reformadores que se estaban imponiendo desde Madrid.

4. CONCLUSIONES

El pontificado de Juan Díaz de la Guerra es un período que ha recibido poca atención de los historiadores, y esta siempre relacionada con la represión que hizo del lulismo y de las devociones populares mallorquinas. A esto cabe añadir que los estudios tradicionales de Díaz de la Guerra fueron monopolio de historiadores prolulianos, lo que daba poco espacio para el debate. Sin embargo, más allá del ambiente antilulista en el que se movió el prelado, muy conocido ya, existen detalles y hechos que se escapan a las visiones generales y que ayudan a comprender los orígenes de un conflicto entre el obispo y las instituciones; cuestiones que siempre fueron pasadas por alto. En especial, la compleja transformación del Seminario de San Pedro por parte del obispo había quedado relegada a un segundo ámbito. No solo se desconocían los orígenes de la misma, sino que no terminaba de entreverse el objetivo último de Díaz de la Guerra al ponerlas en práctica.

Con respecto a la primera cuestión, el germen de la futura represión antiluliana en el Seminario debemos buscarlo, precisamente, en un incidente supuestamente insignificante: la zurra a un seminarista por atentar contra un cuadro de Ramon Llull. En apariencia, este suceso carecía de importancia, teniendo en cuenta que se sumaba a los tradicionales episodios de violencia que se vivían en la Universidad. Esa era, en líneas generales, la imagen que dejó la historiografía proluliana tradicional. Sin embargo, lo que estos no vieron fue que, desde muy pronto, se convirtió en la chispa que Díaz de la Guerra necesitaba para implantar su ambicioso plan. Realmente no podía ser de otro modo, teniendo en cuenta que el ambiente intelectual y religioso que se respiraba por aquel entonces era cada vez más tenso

66. ARM, Lul·lisme, 62, s/f.

y violento. La Universidad Literaria y el Seminario Conciliar habían degenerado prácticamente en auténticos focos de disputas veladas entre los alumnos que allí se formaban. Lulistas y *marrells* se atacaban mutuamente en un hostigamiento permanente. Una cuestión, por lo tanto, que queda perfectamente reflejada en los expedientes generados por la curia eclesiástica. Al atosigamiento de lulistas que forzaban a sus compañeros a besar estatuillas del Beato y los ataques indiscriminados contra la iconografía luliana, se le sumaban los insultos y peleas que continuamente parecían repetirse.

Este contexto explica también la importancia que se le dio al incidente por ambas partes. El claustro prolulista se vio alarmado precisamente porque ya no contaba con la colaboración de su obispo para frenar dichos atentados antilulianos. Y al mismo tiempo, Díaz de la Guerra, ya declarado ferviente antilulista, convirtió aquellos doce azotes en su baza para implantar su plan de intervenir sobre el Seminario de San Pedro. De modo que cuando Antonio Campins le relató el castigo al que lo habían sometido, no dudó en ordenar a su vicario general que actuase con decisión y recabase toda la información posible. O dicho de otro modo, preparase todos los testimonios necesarios para justificar el ambiente de discordia que generaba el lulismo entre los estudiantes y seminaristas.

Aquí entra a colación la segunda cuestión. ¿Cuál era el fin último de Díaz de la Guerra al implantar aquella magna represión antiluliana en su Seminario? Distintos historiadores, valiéndose de fuentes documentales con una visión proluliana del conflicto, vieron en las reformas diocesanas un ataque directo a las doctrinas y culto de Ramon Lull. Su interpretación se reducía a poco más que un boicot. Sin embargo, a lo largo de estas líneas hemos pretendido ofrecer una visión distinta. Si bien estamos de acuerdo en que el prelado pretendía extirpar todo atisbo del lulismo, también consideramos que sus motivaciones pasaban por reformar el Seminario de San Pedro para equipararlo al resto de seminarios conciliares, fruto de las reformas ilustradas. A ojos del obispo, la censura sobre los rezos y la purga iconoclasta pretendían uniformar las costumbres y devociones de los futuros eclesiásticos. Esta fue una uniformización, no lo olvidemos, acorde a los intereses de la Monarquía carolina, poco dada a particularismos y divisiones doctrinales entre los miembros del clero.

En este sentido, la más radical de las medidas del prelado, es decir, la implantación de un cuerpo interno de maestros, debe ser vista desde otro punto de vista. Si bien Díaz de la Guerra pretendía aislar a los seminaristas de la Universidad, lo hacía precisamente para conseguir un mayor control sobre ellos y, al mismo tiempo, asegurarse de que estos aprendían la doctrina más correcta, no solo para el él, sino para el propio rey. El tomismo estaba asumiendo una importancia vigorosa en los planes de estudios universitarios, y había pasado a convertirse en la doctrina más idónea en la formación del clero.

En cuanto a los mecanismos de los que se valió Díaz de la Guerra para lograr sus objetivos, no dudamos en considerarlos francamente autoritarios. El destierro del profesor Sitjar y el arresto en la Misión que vivió el vicerrector Borrás ofrecieron todas las pruebas de hasta dónde estaba decidido a llegar el obispo jerezano para imponer su voluntad. Sitjar murió en Porreres en 1777⁶⁷ y Borrás hizo lo propio en Palma en 1779⁶⁸. De igual modo, los edictos episcopales que ordenaban la expulsión de todo atisbo de lulismo del Seminario, se basaban en una especie de cesarismo sin fisuras que reproducía las políticas del despotismo ilustrado que irradiaban desde la Corte de Madrid. No en vano, nos encontramos en un momento en el que la figura episcopal estaba asumiendo una autoridad cada vez más incuestionada, siempre respaldada por la Corona y por las políticas regalistas que se desplegaban por todo el territorio español.

En definitiva, la historiografía puede replantearse, a partir de estos hechos, no solo la visión tradicional que se le ha dado a la persecución del lulismo dentro del Seminario de San Pedro, sino también los intentos de Díaz de la Guerra de reformar –muchas veces de forma drástica y plagada de grandes controversias– el mundo académico mallorquín y, en especial, los mecanismos para la enseñanza del clero.

DOCUMENTOS

I. Testimonio del seminarista Antonio Campins en la curia eclesiástica. (BBM, Fondo del Convento de San Francisco, leg. 5, fol. 4v-6v.)

En la Ciudad de Palma, Reyno de Mallorca, a los veinte y tres dias del mes de abril de Mil Setecientos setenta y cuatro años: El Muy Ilustre Sr. Don Antonio Evinent, vicario general Off. del Ilustrissimo y Reverendissimo Sr. Obispo de Mallorca ett. Por ante mi el presente escribano, hizo parecer ante si, por medio de Pedro Antonio Ferrer, nuncio, a don Antonio Campins, colegial del Seminario de San Pedro, al qual recibio juramento a Dios nuestro señor, sobre una señal de cruz en forma de derecho en su mismo y poder, con suyo cargo prometio decir la verdad de lo que supiere y fuese preguntado, y siendolo al tenor del Memorial, que tiene presentado a su señoria Ilustrissima.

Dixo que el memorial que se le ha enseñado es el mismo que presento a su Señoria Ilustrissima en días passados, y que su contenido acontecio en el modo en que se refiere, sobre cuyo assumpto tiene que añadir, que en tanto es verdad que tiro las piedras que se expresan, provocado e insultado de sus condiscípulos,

67. AHUIB, leg. 7, exp. 8/20, s. f.

68. AHUIB, leg. 7, exp. 8/27, s. f.

que sita, que ya no fue aquella la primera vez que le insultaron a el y a algunos compañeros suyos seminaristas, con la expresión de que con la figura del Venerable Lulio, que llevaba en la mano Juan Ferra, se habían de convertir todos los thomistas herejes, y no había de quedar ninguno que no siguiese a Lulio; y aún algunos días antes que aconteciese el presente caso, se atrevió dicho Ferra a insultar al seminarista don Francisco Danus, haciéndosele besar la expresada figura con violencia, aunque dicho Danus se resistió a ello, y dixo igualmente en esa ocasión el mismo Ferra, que todos los thomistas se habían de acabar y no había de quedar ninguno, todo lo qual aconteció dentro de su mesma escuela, y en este segundo lance estaba en dicha escuela el Maestro don Andreu Sitjar, pro., que el mesmo día que el declarante había tirado la piedra, fue llamado por la tarde por el rector del Seminario en su aposento, y le reprehendió diciendole que había tenido noticia que en la escuela había echado una pedrada al retablo del venerable Lulio, y fuesse por desgracia o a proposito, debía portarse bien, que ya su hermano lo tenía encargado, que no se pusiese con nadie, a lo que respondió el declarante, que si no le hubiessen insultado no hubiera hecho aquello, pero sabe quien se lo había dicho al rector. Que el día siguiente por la tarde, supo que el Dr. Joseph Borrás había estado en el Seminario, y había hablado con el Rector del mismo, como así se lo dixo el seminarista don Antonio Miguel. Que el día dieciocho por la mañana, cuando sucedió el hecho de que se trata, estuvieron presentes Antonio Garcías y Miguel Amoros, pero no sabe a que fin asistieron estos ni el bedel; si solo sabe que dichos Garcías y Amoros son estudiantes de Theologia, discípulos del Dr. Borrás pro., y para la ocasión referida, se cerró la puerta del Aula por la parte de dentro, y quitó la llave el dicho bedel, y en presencia de todos los condiscipulos y de los que se narran en el memorial, y en esta declaracion se le dio al declarante la zurra, teniéndole acuestas el mismo Ferra, que le había insultado con la figura de Lulio, a vista de todos; que no puede afirmar positivamente si el Rdo. Sitjar pro. quedaba advertido de las constituciones de que hace mencion el memorial, pero sí sabe que en otra ocasion, quería dicho Sitjar pro. dar una zurra al seminarista don Francisco Danús, pero no se atrevió, porque era seminarista, según oyo decir el testigo; que cuando el Dr. Borrás pro. dixo en la mencionada ocasion que al testigo se le había de dar la zurra, era por orden del Rector, entendió el declarante que hablaba del Rector del Seminario, pero después supo que la orden era del Rector de dicha Universidad, como así se lo dijo después el maestro Rdo. Sitjar pro., que fue quien lo executo; que en el día siguiente, se decía por la Universidad entre los mismos estudiantes, que si el testigo no se hubiese desatacado para recibir la zurra, que el bedel con la anguila que traía para el caso de resistencia, le habría azotado para que se desatacase precisado, y que entonces le hubieran dado doblados azotes; y que en todo verdad so cargo del juramento que tiene prestado, y habiéndosele leído esta su declaracion enterado de ella, la ratifico; y en este estado mando su Señoría Ilustrissima Muy Ilustre, suspender esta su

declaración, con animo de proseguirla siempre que lo tuviese por conveniente: dixo llamarse Antonio Campins, seminarista del seminario de San Pedro, natural del lugar de Consell, termino de la villa de Alaro, vecino de esta Ciudad, de edad de dieciseis años cumplidos, y lo firmo de su mano, con dicho Muy Ilustre Señor, y de ello doy fee.

Evinent, V.G. Off. = Antonio Campins

Ante mi

Sebastián Ferrer, pro. y escribano

* * *

II. Testimonio del universitario Juan Ferrá en la curia eclesiástica. (BBM, Fondo del Convento de San Francisco, leg. 5, fol. 18v-19v.)

En la Ciudad de Palma, en el propio día, mes y año: el dicho muy Ilustre Sr. Vicario General, por ante mi el presente escribano, hizo parecer ante sí, a Juan Ferra, testigo citado por medio de Pedro Antonio Ferrer, nuncio, para declarar en esta información, y mediante juramento que presto a Dios nuestro Señor, sobre una señal de cruz en forma de derecho, en mano y poder de Señoría Muy Ilustre, prometio decir verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y siendolo al tenor de esta causa:

Dixo que lo que sabe y puede decir, es que un día de sabado del mes passado, estando el testigo en la escuela de Gramatica, de la clase del rdo. Andres Sitjar, vio que el seminarista Antonio Campins tomo un pedacito de yeso de la magnitud de una nuez y lo tiro hacia el retablo del venerable Lulio, que se halla colgado en la pared de la misma escuela, pero no le hirio; que viendo esto el testigo dixo al mismo Campins: «que no te atreves a tirar otra», e inmediatamente dicho Campins echo otro pedazo de yeso al mismo retablo, y lo hirio, y enseguida de esto el testigo se acerco un poco a Campins y le dio un puntapie: que despues de acontecido esto, que fue a tiempo que el maestro estaba fuera del aula; Juan Barcelo, a quien llaman Mascaro, salio de dicha Aula y lo refirio al susodicho Maestro, y por entonces no se hablo mas de este assumpto; pero el lunes siguiente por la mañana, entro en dicha escuela el dr. Joseph Borrás, vicerrector prefecto de la Universidad, acompañado del Bedel y de dos licenciados, hizo cerrar la puerta y comparecer ante si al susodicho seminarista Campins y, preguntandole si era el el que había echado pedradas al retablo del Venerable, respondió Campins que si, en consecuencia de esto, el expressado dr. Borrás, dixo al dicho maestro de la referida escuela que de orden del rector de la Universidad, castigase asi como castiga a los demás al dicho seminarista Campins, y le diese una zurra: que en

efecto el Maestro de Gramatica dio a Campins la zurra de doce azotes teniendo acuestas al testigo: que cuando el Maestro lleo al numero de doce, pregunto al dr. Borrás si habia bastante, y este le respondió bastante hay; y después advirtio a Campins y a los demas que no hiciesen semejantes cosas, porque de otra manera, serian todavia mas castigados, aunque no fuese tan grave el delito: que aunque es verdad que el testigo, en el mismo día que Campins tiro el retablo del Venerable Lulio, tenia una figura del dicho Venerable dentro de la faldriquera, que le había dado al seminarista D. Juan Pons dos o tres días antes, y una estampa dentro del libro, pero no se las enseñó a Campins; y sabe que los demas que cita el Memorial no tenian estampas del dicho Venerable: que la figura que traía en la faldriquera la traía por devocion, y que aquel día Campins no la pudo ver, ni saber que la trajese, pero que [la] pudo haber visto cuando dicho seminarista Pons se la dio: que en cuanto a la cita que se le hace de que algunos días antes intento hacer besar la estampa de dicho Venerable al seminarista don Antonio Danus, lo que paso fue que, tomando el testigo leccion al mismo seminarista Danus, este no la sabía mucho, y el que declara le enseñó la estampa del mismo Venerable Lulio, y le dixo «invocale y sabras», y que en seguida de ello, se fue Danus a otro para que le tomase la leccion.

Preguntado por que dixo a Danus que invocase al Venerable Lulio y sabria la leccion, si pensó que le fuesse devoto y si con la invocación la sabia, dixo que ya sabia que Danus no era devoto del dicho Venerable, ni tampoco penso que con su invocacion la supiese, y que se lo dixo unicamente porque tenía delante la mencionada estampa y fue aquello un lapsus lingue: que sabe que en la primera Aula que se siguió a este hecho, el susodicho Danus saco una navaja vieja y dixo «damelo, le haremos la barba», porque las barbas le gustaban, y que cuando aconteció lo que tiene declarado de invocacion que dixo hiciese Danus, se fue este y vio el testigo que cuando se hubo ido lloraba, y que esto es cuanto sabe en orden a lo referido, so cargo del juramento que tiene prestado, y habiendosele leído esta su declaración, enterado de ella, la ratifico y dixo llamarse Juan Ferra, natural de la villa de Porreras, de edad de diecisiete años cumplidos, y la firmo de su nombre, con su Señoria Muy Ilustre, de que doy fee.

* * *

III. Sentencia del vicario general, don Antonio Evinent, sobre el caso del seminarista Antonio Campins y la zurra que recibió por atentar contra una figura de Raymundo Lulio. (BBM, Fondo del Convento de San Francisco, leg. 5, fol. 32v-34)

En la ciudad de Palma, Reyno de Mallorca, a los veinte y un dias del mes de junio de Mil setecientos setenta y cuatro años, el muy Ilustre Sr. Don Antonio

Evinent, pro. dr. en Sagrada Theologia y bachiller de leyes, vicario general off. del Ilustrissimo y Reverendissimo Sr. Don Juan Díaz de la Guerra, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Mallorca, del Consejo de su Majestad ett. En vista de lo que resulta de sumaria información recibida a pedimento del seminarista don Antonio Campins sobre la zurra que se le dio por el Maestro de Gramatica de la Real Universidad Literaria, don Andres Sitjar, pro. a instancia del dr. Don Joseph Borrás, pro. en el día diez y ocho de abril ultimo passado, en el Aula de la clase del Maestro mencionado, y a vista de los estudiantes que cursan en ella, cerrada la puerta y en presencia de dicho Dr. Borrás, del bedel y de dos testigos:

Dixo que debía condenar y condeno al expresado Dn. Andres Sitjar pro. a que pase a residir en la villa y parroquia de Porreras, donde tiene su título de patrimonio, privado de celebrar, predicar y confesar, para lo cual debera presentar las licencias que tenga de exercer estos ministerios uno y otro para el tiempo que se estimase convenientes; al dicho Dr. Don Joseph Borrás, en tres meses de ejercicios espirituales en la Casa de la Mision, suspendido en este tiempo de celebrar, confesar y predicar: en doscientas libras de multa aplicadas en subsidio del Seminario de San Pedro, de que debera entregar recibo del Rector del mismo, y a los dos mancomunados en las costas de este expediente; y por cuantos de varias declaraciones recibidas, en esta misma sumaria, resulta indiciado el Dr. Don Juan Antonio Sastre, Rector del susodicho Seminario, de la complicidad de la zurra que ha dado motivo a su formacion, con notoria infracción de las constituciones con que se gobierna el mismo seminario, no solo en este hecho, si también en otros semejantes, y de las mismas declaraciones resulta, que los seminaristas don Juan Pons y don Juan Salor han insultado distintas veces a otros seminaristas, [por lo que] correspondería la privación de empleo del dicho Rector del Seminario y expulsión de este a los expresados Pons y Salor; pero para ocurrir a los reparos que pudieran suscitarse sobre las facultades de su Señoria Muy Ilustre en este particular, y en assumptos relativos al seminario Conciliar, el escribano actuario pasara los autos al Ilustrissimo y Reverendissimo Sr. Obispo, a fin de que acuerde sobre ellos lo que tuviere por inconveniente, y confirmandose los referidos Dr. Borrás y Rdo. Sitjar pro. con esta providencia, se da por fenecida la instancia y en el caso de no, se pase la fiscal para que pida lo que convenga a sus derechos: cuya notificacion se les haga por medio del presente escribano, y por este su auto asi lo proveyo, mando y firmo, de que doy fee.

Evinent, V.G. Off.

* * *

IV. El obispo Juan Díaz de la Guerra prohíbe el uso de estampas en el Seminario. (ARM, Lul·lisme 45, s/f)

Nos don Juan Diaz de la Guerra, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, obispo de Mallorca, del Consejo de Su Majestad etta = Haviendonos dado cuenta en 23 de enero del año proximo pasado de 1774 el Rector que con motivo de no querer rezar un Padre Nuestro y Ave Maria muchos seminaristas de Nuestro Seminario de San Pedro a el Venerable Raymundo Lulio se habian seguido alteraciones, lo que no solo supimos por dicho Rector, sino tambien por otros y que querian los unos forzar los otros a que rezasen y diessen el culto que no querian a dicho Lulio, de que se seguian continuas inquietudes y dissensiones, mandamos a dicho Rector que, en lo futuro no se rezase dicho Padre Nuestro y Ave María por la comunidad, ni que por esta se le diesen culto alguno, no solo porque no podíamos permitir el origen y causa de dichas inquietudes, sino porque no podiamos permitir a lo que no podiamos obligar, especialmente quando dicho Padre Nuestro y culto se habia introducido sin permiso, licencia, ni ahun noticia nuestra, la que si hubiesemos tenido, no hubiesemos permitido, lo que con efecto asi se ha observado desde el 25 de enero de dicho año, en que de orden Nuestro se hizo saber a todos. Pero habiendo sabido posteriormente que algunos tenian una, dos y mas estampas, y algunas estatuas con lo que hacían daño y perjuicio al enlucido, y que algunos usaban en perjuicio de la quietud y union de nuestros seminaristas, como resulta justificado en un proceso, y porque no queremos se introduzca en Nuestro Seminario ningun genero de Culto, ni que por tiempo se suponga haberse introducido con consentimiento tacito o expreso nuestro, deseando que nuestros seminaristas tengan las devociones solidas que deberán enseñar a nuestros pueblos, y por otras justas causas que en Nos reservamos, mandamos al Rector, recoja quantas estampas y estatuas de barro, o de otra materia, se hallen en dicho Nuestro Seminario introducidas por algunos seminaristas, y fixadas en sus aposentos, y prohibimos que en lo futuro ninguno las pueda introducir y fixar en dicho Seminario, y menos en las partes publicas de el: y si alguno contraviniese, el Rector nos de cuenta; y que este se ponga original en el Archivo, y copias en todos los Libros que corresponda, y se haga saber a todos para que les conste. Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Palma a 15 de enero de 1775 = Juan, obispo de Mallorca = Por mandado de su Señoria Ilustrisima. Don Antonio Peña, Secretario.

* * *

V. El Rector de la Universidad denuncia los proceder del obispo en lo tocante a introducir un cuerpo de maestros en el Seminario y prohibir la asistencia de los seminaristas a la Universidad. (ARM, AA 0756/006, ff. 12-12 v.)

Que en orden a establecer maestro dentro del seminario, para la enseñanza de sus colegas, habia sido de parecer, que no eran convenientes por diferentes motivos, cargando la consideracion sobre que era esto oponerse a la mente de S.M. que a fin de evitar la decadencia de los estudios en las universidades, tiene mandado con Reales Cédulas 71 que a ninguno le valgan los cursos tomados en cualquier seminario, convento o colegio para recibir las respectivas matriculas, y no ser justo cargar de nuevo al estado eclesiástico con aumento de contribución para satisfacer sueldos nuevamente impuestos para maestros de los seminaristas, principalmente mandandose en la cuarta de sus constituciones, que estudiasen los seminaristas en la Universidad, y segun sienten autores de mayor nota, no exigiendo el Sagrado Concilio de Trento, maestros en los seminarios de los Reverendos que la logran: que si S.I. para evitar toda distracción de los colegias había acordado la providencia de elegirles maestros para que no hubiesen de salir del seminario referido; pues tan a las inmediaciones de este se hallaba al presente la Universidad de este Reino, por medio de un puente, que no pasaria de 12 palmos, podia unir esta a aquel, y logrando por este medio dentro del seminario los estudios, mantener de esta suerte en la Universidad el principal nervio de estudiantes, cuya falta de preciso habia de llevar consigo la decadencia de estudios en aquella, en detrimento de la publica enseñanza con perjuicio de los mismos seminaristas, contravencion de sus Constituciones, piadosas intenciones de S.M., que las ordenes que en el auto arriba expresado se citaban de 9 de agosto último, y de 26 de octubre de 1773, segun su contexto, no podian extenderse a los casos que en el ligaba S.I. sino a la aplicación de los vencidos beneficios vacantes, para redención de Censos y pagamientos de atrassos, y a las uniones del mismo beneficio y Colegio de la Sapiencia al seminario conciliar, a no ser que tuviese alguna otra orden particular.

22 de septiembre de 1775.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DE MORALES, A.: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, Pegaso, 1979.
- Avinyó, A.: *Historia del Lulisme*. Barcelona, Imp. Social, 1925.
- CASSANYES ROIG, A. y Ramis Barceló, R.: «El atentado antitituliario de 1699 en el marco ideológico de la Universidad de Mallorca», *Memòries de la Reial Acadèmia mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 22, 2012, pp. 141-165.

- FERRER FLÓREZ, M.: «Culte a Ramon Lluïl: discòrdies i controèrsies», *Studia Lulliana*, 41, 2001, pp. 65-89,
- FERRER FLÓREZ, M.: «Controversias y luchas entre lulistas y antilulistas en el siglo XVIII», *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 16, 2006, pp. 157-166.
- FURIÓ y SASTRE, A.: *Episcopologio de la santa Iglesia de Mallorca*. Palma, Imprenta Gelabert, 1852.
- GARCÍA PÉREZ, F. J.: «La persecución del lulismo en la Catedral de Mallorca durante el episcopado de Juan Díaz de la Guerra (1772-1777)», *Hispania Sacra*, 2014, pp. 397-419.
- LLADÓ y FERRAGUT, J.: *Historia del Estudio General Luliano y de la Real y Pontificia Universidad Literaria de Mallorca*. Palma, Cort, 1973.
- LLANOS GÓMEZ, R.: «Devociones peligrosas: lulistas y marrells en la Mallorca del Setecientos», SUÁREZ GRIMÓN, V., MARTÍNEZ RUIZ, E. y LOBO CABRERA, M.: *III Reunión científica de Historia moderna (Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen)*, vol. 1, 1995, pp. 623-636.
- MARTÍ GELABERT, F.: *Carlos III y la política religiosa*. Madrid, Rialp, 2004.
- MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: *Los seminarios conciliares en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica en el siglo XVIII*. Madrid, CSIC, 1973.
- MAS GALVAN, C.: «Tres seminarios españoles del Setecientos: Reformismo, Ilustración y Liberalismo», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2004, 3, pp. 163-200.
- MORGADO GARCÍA, A.: «La reforma del Seminario de San Bartolomé (Cádiz) en el siglo XVIII», *Anales de la Universidad de Cádiz*, 5-6, 1988-1989, pp. 279-296.
- PÉREZ MARTÍNEZ, L.: «Don Juan Díaz de la Guerra, obispo de Mallorca, y el lulismo», *Anales Seguntinos*, 5, 1988, pp. 95-114.
- PÉREZ MARTÍNEZ, L.: «Un capítulo sobre el lulismo mallorquín: El Te Deum de 1750», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, 45, 1989, pp. 333-341.
- PÉREZ MARTÍNEZ, L.: *Intervención de la Santa Sede en la Causa Luliana*. Tesis Doctoral, Universidad Gregoriana, Roma, 1961.
- RAMIS BARCELÓ, R.: «Acta del notario Andrés Verd sobre algunos improprios antilulianos (1763)», *Memòries de la Reial Acadèmia mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 19, 2009, pp. 113-125.
- RAMIS BARCELÓ, R.: «Sobre la denominación histórica de la Universidad de Mallorca: cuestiones institucionales e ideológicas en torno al lulismo», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, 13:2, 2010, pp. 237-263.
- PLANAS ROSSELLÓ, A. y RAMIS BARCELÓ, R.: *La Facultad de leyes y cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*. Madrid, Carlos III, 2011.
- RAMIS BARCELÓ, R.: «Un Decret del bisbe Despuig condemnant les cobles antilul·lianes (1761)», *Randa* (Miscel·lània Anthony Bonner, II), 68, 2012, pp. 155-164.
- RAMIS BARCELÓ, R.: «La imposición del nombre de Ramón Lluïl en el bautismo: dos casos jurídicamente controvertidos en Mallorca durante el año 1763», *Hispania Sacra*, 129, 2012, pp. 259-278.

- RAMIS BARCELÓ, R.: «Los colegiales del Pontificio Colegio de la Sapiencia de Mallorca durante el siglo XVIII». *Obradoiro de Historia Moderna*, 23, 2014, pp. 249-268.
- RAMIS BARCELÓ, R.: «Las cátedras tomistas de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca (1692-1820)», *Archivum Fratrum Praedicatorum* (en prensa).
- ROSSELLÓ LLITERAS, J.: «Don Juan Díaz de la Guerra (s. XVIII)», *Estudios Lulianos*, 28, 1988, pp. 51-70.
- ROSSELLÓ LLITERAS, J.: «Juan Díaz de la Guerra y el Seminario de Mallorca», *Estudios Lulianos*, 28, 1988, pp. 211-214.
- ROTGER CAPLLONCH, M.: *El Seminario Conciliar de San Pedro: estudio histórico sobre la enseñanza eclesiástica en Mallorca*. Palma, Tipo-Lipo, 1900.
- SÁNCHEZ BLANCO, F.: *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*. Madrid, Marcial Pons, 2002.
- SANTAMARÍA, A.: *La promoción universitaria en Mallorca*. Palma, Annals, 1983.